

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, marzo 4 de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Lebrija, marzo nueve (09) de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que no se reúnen los requisitos del artículo 77 del C.G.P., se niega la renuncia del poder elevada por la doctora AUDREY VASQUEZ HERRERA como apoderada de la parte demandante, en tanto no allegó la comunicación enviada al respecto al poderdante.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af827aff382c02314663b9846ae648ca7e8ced601e3082e8cbd3a236f9e352c4**

Documento generado en 09/03/2022 03:14:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>